

P1. DATOS GENERALES																																						
Fecha de elaboración	18 DE MARZO DE 2026																																					
Proceso/Subproceso	Subgerencia Administrativa y Financiera																																					
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS HOSPITALES SAN ANTONIO DE TAME, SAN LORENZO DE ARAUQUITA, SAN FRANCISCO DE FORTUL, SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE, SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN, SAN RICARDO PAMPURI, CENTRO DE SALUD DE PUERTO JORDÁN, PANAMÁ Y SEDE CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL DEL PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO																																					
Diligenciado por	Ruth Leonora Díaz Ayala – Subgerente Administrativa y Financiera																																					
Tipo de contrato	Contrato de Suministro																																					
Tipo de proceso de selección	Contratación Directa																																					
Presupuesto estimado	CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$109.305.720) M/CTE.																																					
Tipo de gasto	Gastos de Funcionamiento ✓																																					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CPC</th> <th>CONCEPTO O RUBRO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.01.002 2823706</td> <td>Ligas</td> <td>568.500,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3212901</td> <td>Papel bond</td> <td>70.352.680,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3214813</td> <td>Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos</td> <td>20.333.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3215316</td> <td>Archivadores A-Z</td> <td>879.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3219202</td> <td>Sobres de manila</td> <td>3.276.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3219924</td> <td>Cinta de papel engomado</td> <td>202.500,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3219996</td> <td>Artículos n.c.p. de papel para escritorio</td> <td>177.500,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3270104</td> <td>Libros para teneduría de contabilidad</td> <td>1.409.900,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3533201</td> <td>Ceras artificiales</td> <td>132.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3542006</td> <td>Pegantes sintéticos</td> <td>428.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003 3542009</td> <td>pegantes a base de caucho</td> <td>409.200,00</td> </tr> </tbody> </table>		CPC	CONCEPTO O RUBRO	TOTAL	2.1.2.02.01.002 2823706	Ligas	568.500,00	2.1.2.02.01.003 3212901	Papel bond	70.352.680,00	2.1.2.02.01.003 3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	20.333.000,00	2.1.2.02.01.003 3215316	Archivadores A-Z	879.000,00	2.1.2.02.01.003 3219202	Sobres de manila	3.276.000,00	2.1.2.02.01.003 3219924	Cinta de papel engomado	202.500,00	2.1.2.02.01.003 3219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	177.500,00	2.1.2.02.01.003 3270104	Libros para teneduría de contabilidad	1.409.900,00	2.1.2.02.01.003 3533201	Ceras artificiales	132.000,00	2.1.2.02.01.003 3542006	Pegantes sintéticos	428.000,00	2.1.2.02.01.003 3542009	pegantes a base de caucho	409.200,00
CPC	CONCEPTO O RUBRO	TOTAL																																				
2.1.2.02.01.002 2823706	Ligas	568.500,00																																				
2.1.2.02.01.003 3212901	Papel bond	70.352.680,00																																				
2.1.2.02.01.003 3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	20.333.000,00																																				
2.1.2.02.01.003 3215316	Archivadores A-Z	879.000,00																																				
2.1.2.02.01.003 3219202	Sobres de manila	3.276.000,00																																				
2.1.2.02.01.003 3219924	Cinta de papel engomado	202.500,00																																				
2.1.2.02.01.003 3219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	177.500,00																																				
2.1.2.02.01.003 3270104	Libros para teneduría de contabilidad	1.409.900,00																																				
2.1.2.02.01.003 3533201	Ceras artificiales	132.000,00																																				
2.1.2.02.01.003 3542006	Pegantes sintéticos	428.000,00																																				
2.1.2.02.01.003 3542009	pegantes a base de caucho	409.200,00																																				

	2.1.2.02.01.003 3627018	Borradores de caucho	274.900,00
	2.1.2.02.01.003 3692002	Cinta autoadhesiva	1.638.000,00
	2.1.2.02.01.003 3891103	Lapiceros	1.818.000,00
	2.1.2.02.01.003 3891104	Marcadores de fieltro y similares	1.887.000,00
	2.1.2.02.01.003 3891106	Lápices	905.100,00
	2.1.2.02.01.003 3891207	Almohadillas para sellos	218.000,00
	2.1.2.02.01.004 4291304	Navajas y cortaplumas	84.000,00
	2.1.2.02.01.004 4291305	Tijeras para arte y oficios	216.000,00
	2.1.2.02.01.004 4291501	tajalápiz de bolsillo	209.000,00
	2.1.2.02.01.004 4299502	Clips	317.400,00
	2.1.2.02.01.004 4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	739.500,00
	2.1.2.02.01.004 4513003	Maquina de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado.	506.050,00
	2.1.2.02.01.004 4516003	engrapadora oficina	1.212.990,00
	2.1.2.02.01.004 4516004	Perforadoras	840.000,00
	2.1.2.02.01.004 4516005	Saca ganchos	217.500,00
	2.1.2.02.01.004 4823206	Regla metálica, madera o plástica de oficina	54.000,00
	TOTAL GENERAL		109.305.720,00

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESE Moreno y Clavijo es una entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al ente rector de salud departamental y hace presencia en 5 de los siete municipios del Departamental, teniendo a cargo la prestación de servicios de salud del 48.9% de la población del departamento. Es responsabilidad de la entidad atender oportunamente los requerimientos de bienes y servicios que efectúen los servidores públicos, contratistas y demás personal administrativo o asistencial de las diferentes áreas de la entidad, de tal manera que puedan cumplir adecuadamente con sus funciones o actividades, para lo cual al inicio de cada vigencia se hace un análisis a las diferentes necesidades y con estos resultados se elabora el Plan Anual de adquisiciones, elementos que se encuentran incluidos en el plan aprobado para la presente vigencia fiscal.

La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo requiere adquirir elementos de papelería y de oficina para el desarrollo eficiente y oportuno de los procesos administrativos y asistenciales, toda vez que se utiliza de manera periódica en actividades como el soporte de la facturación y que las empresas y/o EPS que contratan con la entidad requieren soportes de manera física, estos elementos de papelería y útiles de oficina son de uso diario y de vital importancia a la hora de la prestación de servicios de salud, debido a que a los pacientes que son atendidos en la entidad se le entregan de manera física documentos como órdenes médicas, quirúrgicas, de laboratorio, formulas médicas, incapacidades, certificados, resultados de exámenes, entre otros, de igual manera hay actividades que

no pueden ser realizadas sistemáticamente y se llevan de manera física, por otra parte el sistema integrado de gestión tiene formatos que se llevan de manera física tanto en procesos administrativos como asistenciales y es importante resaltar que el suministro de elementos de papelería y de oficina es necesario para llevar un óptimo control de los mismos y de los archivos de gestión y los archivos centrales de la institución. Por lo tanto, la entidad debe mantener un stock debido a que las labores se ejecutan en forma continua. Teniendo en cuenta lo anterior, de no contar con los elementos de oficina necesarios se avocaría a una parálisis de los servicios tanto asistenciales como administrativos.

Para determinar las cantidades a solicitar se tuvo en cuenta las existencias en inventario y la rotación de los productos a solicitar presentada por el Líder de Almacén y recursos físicos de la entidad.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelanta el presente proceso, para satisfacer la necesidad bajo requerimientos que cumplan las exigencias técnicas y legales de la entidad mediante la contratación con personas naturales y/o jurídicas.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS HOSPITALES SAN ANTONIO DE TAME, SAN LORENZO DE ARAUQUITA, SAN FRANCISCO DE FORTUL, SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE, SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN, SAN RICARDO PAMPURI, CENTRO DE SALUD DE PUERTO JORDÁN, PANAMÁ Y SEDE CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL DEL PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, de acuerdo al siguiente detalle:

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS HOSPITALES SAN ANTONIO DE TAME, SAN LORENZO DE ARAUQUITA, SAN FRANCISCO DE FORTUL, SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE, SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN, SAN RICARDO PAMPURI, CENTRO DE SALUD DE PUERTO JORDÁN, PANAMÁ Y SEDE CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL DEL PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

DESCRIPCION	PRESENTACION	VR UNIT	RUBRO CCPET	CPC
AZ-LEGAJADOR CARTA	UNIDAD	13.400,00	2.1.2.02.01.003	3215316
AZ-LEGAJADOR OFICIO	UNIDAD	15.900,00	2.1.2.02.01.003	3215316
CINTA DE ENMASCARAR 24MM*25	UNIDAD	6.750,00	2.1.2.02.01.003	3219924
CINTA TRANSPARENTE GRUESA DE 48MM*100	UNIDAD	12.600,00	2.1.2.02.01.003	3692002
COLBON *250	UNIDAD	10.230,00	2.1.2.02.01.003	3542009
GANCHO CLIPS COLORES CAJA*50	UNIDAD	2.800,00	2.1.2.02.01.004	4299502
GANCHOS MARIPOSAS METALICOS CAJA*50	UNIDAD	7.470,00	2.1.2.02.01.004	4299502
GRAPA PARA COSEDORA	CAJA	5.905,00	2.1.2.02.01.004	4299504
GRAPA PARA GRAPADORA SEMI-INDUSTRIAL 23/13 (1000 PCS/PZS	CAJA	14.900,00	2.1.2.02.01.004	4299504
LAPICERO NEGRO CAJA*12	CAJA	15.150,00	2.1.2.02.01.003	3891103
LAPIZ No. 2 *CAJA*12	CAJA	12.930,00	2.1.2.02.01.003	3891106
LIBRO CONTABLE DE 200 FOLIOS	UNIDAD	31.600,00	2.1.2.02.01.003	3270104
LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	25.930,00	2.1.2.02.01.003	3270104

MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR BORRABLE ROJO	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR BORRABLE AZUL	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR PERMANENTE COLOR VERDE	UNIDAD	3.680,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO	UNIDAD	3.680,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR RESALTADOR	UNIDAD	3.480,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA(PLUMON) SHARPIE	UNIDAD	5.480,00	2.1.2.02.01.003	3891104
MARCADOR BORRABLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	5.000,00	2.1.2.02.01.003	3891104
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES	CAJA*10	291.400,00	2.1.2.02.01.003	3212901
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES	CAJA*10	390.000,00	2.1.2.02.01.003	3212901
SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE*100	UNIDAD	52.100,00	2.1.2.02.01.003	3219202
SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE*100	UNIDAD	54.300,00	2.1.2.02.01.003	3219202
SOBRE MANILA EXTRAOFICIO PAQUETE*100	UNIDAD	75.000,00	2.1.2.02.01.003	3219202
SOBRE MANILA RADIOGRAFIA PAQUETE*100	UNIDAD	93.000,00	2.1.2.02.01.003	3219202
CUENTA FACIL CERA	UNIDAD	6.600,00	2.1.2.02.01.003	3533201
PERFORADORA	UNIDAD	28.000,00	2.1.2.02.01.004	4516004
SACAGANCHOS	UNIDAD	4.350,00	2.1.2.02.01.004	4516005
NOTAS ADHESIVA 76*76 400 HJ	UNIDAD	14.700,00	2.1.2.02.01.003	3214813
ALMOHADILLA TOMA HUELLAS	UNIDAD	10.900,00	2.1.2.02.01.003	3891207
BANDERITAS DE COLORES SEPARADORAS	UNIDAD	3.550,00	2.1.2.02.01.003	3219996
BISTURI	UNIDAD	8.400,00	2.1.2.02.01.004	4291304
LIGAS (BANDAS ELASTICAS No. 18) SILICONADAS *100	PAQUETE	18.950,00	2.1.2.02.01.002	2823706
PEGA STICK Barra 40 Gramos	UNIDAD	21.400,00	2.1.2.02.01.003	3542006
COSEDORA MEDIANA	UNIDAD	40.433,00	2.1.2.02.01.004	4516003
SACAPUNTAS, CAJA*24	CAJA	20.900,00	2.1.2.02.01.004	4291501
BORRADOR NATA, CAJA*24	CAJA	27.490,00	2.1.2.02.01.003	3627018
TIJERA GRANDE	UNIDAD	10.800,00	2.1.2.02.01.004	4291305
REGLA METALICA	UNIDAD		2.1.2.02.01.004	4823206

		3.600,00		
CALCULADORA DIGITAL SOLAR 12 DIGITOS	UNIDAD	50.605,00	2.1.2.02.01.004	4513003
ROLLO DE PAPEL ESMERILADO /FROS ROLLO 150*50 METROS	UNIDAD	1.595.000,00	2.1.2.02.01.003	3214813
ROLLO DE PAPEL TERMICO TAMAÑO DATAFONO 56MM	UNIDAD	3.280,00	2.1.2.02.01.003	3214813
CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 50)	PAQUETE	37.268,00	2.1.2.02.01.003	3212901

Con base en la necesidad que se presenta, se ha estimado un presupuesto de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$109.305.720) M/CTE.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el acuerdo 020 del 18 de diciembre de 2025 estatuto de contratación de la ESE MORENO Y CLAVIJO, capítulo IV artículo 33 la MODALIDAD DE SELECCIÓN se realizará por CONTRATACIÓN DIRECTA artículo 34 según factor cuantía numeral 34.1.1, la cual es inferior a seiscientos (600) (SMLMV) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a Ley 996 de 2005 de garantías electorales, y considerando que el próximo 8 de marzo de 2026 se llevarán a cabo las elecciones para el Congreso de la República, corresponde a la Empresa Social del Estado, examinar en este caso, la naturaleza de las actividades que adelanta como entidad hospitalaria y determinar si las mismas se enmarcan en alguna de las mencionadas excepciones, de manera que se le permita realizar la contratación que necesite en forma directa.

Marco jurídico de la Ley de Garantías Electorales

La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes y paralelamente se incluyen restricciones en el actuar de los servidores públicos, evitando interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos en aspiraciones electorales. Por ello, varias de las disposiciones de la Ley 996 de 2005, al contener normas prohibitivas, no admiten una interpretación amplia, sino que deben interpretarse restrictivamente.

De acuerdo con lo anterior, la Ley de Garantías Electorales fijó una serie de regulaciones y prohibiciones dirigidas a los servidores públicos. Así, con la finalidad de preservar la igualdad entre los candidatos en las elecciones, aumentó las garantías en materia de contratación, de forma que no exista siquiera sospecha de que, por ese medio, en los períodos previos a la contienda electoral, se altere las condiciones de igualdad entre los candidatos. Específicamente, las restricciones consagradas en la citada ley se dirigen a dos (2) tipos de campañas electorales claramente diferenciadas: las presidenciales y las demás que se adelanten para la elección de los demás cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

Excepciones

De otro lado, las excepciones a la restricción prevista en la Ley de Garantías, con fundamento en las cuales podrán las entidades públicas adelantar procedimientos de selección directa en períodos previos

a la contienda electoral por la Presidencia, se encuentran consagradas de manera taxativa en el inciso final del citado artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en lo referente a: i) la defensa y seguridad del Estado; ii) los contratos de crédito público; iii) los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres; iv) los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor; y, v) los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Bajo la Ley 100 de 1993, dentro de la estructura de la administración pública, las entidades encargadas de prestar el servicio de salud de manera directa son las Empresas Sociales del Estado. Además, el mismo artículo 197 de la disposición referida estableció el deber de reestructurar y transformar en Empresas Sociales del Estado a las entidades descentralizadas que, al momento de entrada en vigor de la ley referida, prestaban directamente este servicio.

Así, se observa que la voluntad del legislador plasmada en la Ley 100 de 1993 fue homogeneizar o unificar la naturaleza jurídica de las entidades públicas descentralizadas prestadoras del servicio de salud, en Empresas Sociales del Estado. De ello da cuenta no solo la creación de la institución jurídica referida, sino además la imposición del mandato de reestructuración de aquellas entidades en ESE.

Ahora, a pesar de la apreciación anterior, este proceso de reestructuración, dada las implicaciones administrativas que suponen, no ha sido inmediato, según se observa de lo señalado por el Ministerio de la Protección Social como cabeza del sector salud del orden nacional. En este sentido, en concepto del 14 de marzo de 2006, identificado con radicación No. 38644, al pronunciarse sobre el alcance de la regla de excepción establecida en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, frente a las entidades sanitarias y hospitalarias, puso de presente el retardo en el proceso de reestructuración mencionado en la Ley 100 de 1993, así:

[...] se encuentran cubiertos por la excepción contemplada en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, las entidades hospitalarias que a la luz de las normas vigentes no son otras distintas que las Empresas Sociales del estado y todas aquellas instituciones públicas que a pesar de no haberse transformado en Empresas Sociales del Estado, prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria [...].

Del aparte transcrito se encuentra que, para la autoridad administrativa del sector salud, las Empresas Sociales del Estado son las entidades hospitalarias de que trata la excepción a la prohibición establecida en el artículo 33 de la ley de Garantías Electorales. De igual forma, incluyen también dentro de esta excepción a la prohibición, a aquellas instituciones públicas que, aunque no cumplieron con el deber de reestructuración establecido en el artículo 197 de la Ley 100 de 1993, prestan un servicio de salud directo como entidad hospitalaria.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado podrían suscribir contratos bajo la modalidad de contratación directa, porque el inciso segundo del artículo 33 de la ley 100 de 1993 exceptuó de la prohibición de contratación bajo la modalidad referida a las entidades hospitalarias, categoría dentro de las cuales se incluye a las Empresas Sociales del Estado y, en consecuencia, podrán suscribir sus contratos en la forma establecida en sus manuales de contratación, sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

En este orden de ideas, conforme con los artículos 1 y 2 del Decreto 334 de 2005 el objeto de la

Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, la cual estará conformada por cinco (5) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a saber: Hospital San Lorenzo de Arauquita, Hospital San Francisco de Fortúl, Hospital San Antonio de Tame, Hospital San José de Cravo Norte y Hospital San Juan de Dios de Rondón, encontrándose dentro de las excepciones de las restricciones impuestas por la Ley de Garantías, encontrándose facultada para adelantar su contratación directa conforme lo dispone el artículo 34 del su manual de contratación- Acuerdo 006 del 24 de mayo de 2023.

NOTA

^{1 1} La Corte Constitucional mediante Sentencia C-1153-05 de 11 de noviembre de 2005, Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra, efectuó el Control constitucional al Proyecto de Ley Estatutaria N° 216/05 Senado, N° 235-Cámara que dio lugar a la Ley de Garantías Electorales.

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado - Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil del 24 de julio de 2013, radicado 2166, Consejero Ponente: **Álvaro Namén Vargas:** Al analizar la referida ley, precisó lo siguiente: No está de más recordar que las prohibiciones, en tanto limitan la libertad y los derechos de las personas, son de origen constitucional y legal; la tipificación de sus causas, vigencia, naturaleza y efectos es rígida y taxativa; y su aplicación es restrictiva, de manera que excluye la analogía legis o iuris y la interpretación extensiva. Las normas legales de contenido prohibitivo hacen parte de un conjunto de disposiciones que integran un régimen jurídico imperativo y de orden público, razón por la cual no son disponibles ni pueden ser derogadas, modificadas, ampliadas o adicionadas por acuerdo o convenio o acto unilateral. La jurisprudencia de la Corte Constitucional¹ y del Consejo de Estado¹, coinciden en que las normas que establecen prohibiciones deben estar de manera explícita en la Constitución o en la ley y no podrán ser excesivas ni desproporcionadas. No pueden interpretarse extensivamente sino siempre en forma restrictiva o estricta; es decir, en la aplicación de las normas prohibitivas, el intérprete solamente habrá de tener en cuenta lo que en ellas expresamente se menciona y, por tanto, no le es permitido ampliar el natural y obvio alcance de los supuestos que contemplan, pues como entrañan una limitación -así fuere justificada- a la libertad de actuar o capacidad de obrar, sobrepasar sus precisos términos comporta el desconocimiento de la voluntad del legislador¹.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, para establecer el valor del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: precios aprobados de acuerdo con los datos presentados por el Profesional de Almacén y Recursos físicos, así mismo se tuvo en cuenta el consumo promedio de los elementos presentado por la oficina de Almacén, de acuerdo con los datos históricos y los recursos apropiados en el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales vigente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$109.305.720) M/CTE**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el estatuto de contratación acuerdo de junta No. 020, del 18 de diciembre del 2025, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA**, para los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, teniendo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista, con invitación directa a cotizar por la entidad, para la obtención de por lo menos dos (2) ofertas, exceptuando los casos en que no existan en el departamento de Arauca proveedores con el objeto a contratar, así como en los casos en que posterior a su invitación, solo se presente un único proveedor. Para los eventos citados deberá dejarse constancia escrita en la parte considerativa del contrato y acta de cierre.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuando?
1	General	Externo	Ejecución	Social o políticos	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones de la ESE Moreno y Clavijo donde se llevará a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	ESE Moreno y Clavijo	La ESE Moreno y Clavijo dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	N/A	Coordinación con el contratista para que la ESE Moreno y Clavijo disponga de la seguridad	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

3	Específico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	--------------	------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------	-----	--	-----------------------------------

8. PÓLIZAS REQUERIDAS (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

Póliza	Marque con (x)	Tiempo	Valor a asegurar
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X	Por el Plazo de contrato	100 % del valor del contrato
Cumplimiento	X	Por el término del contrato y 6 meses mas	10% del valor del Contrato
Calidad de los bienes a entregar	X	Por el término del contrato y 6 meses mas	10% del valor del Contrato

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

Plazo	Dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.
Forma de pago	Se pagará un anticipo del 30% y el 70% restante, se pagara en actas parciales, de acuerdo a la ejecución del periodo, una vez se realice la entrega de los insumos del objeto contractual, previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato. 2. Entrada Almacén de los insumos a adquirir.

	3. Presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. 4. Pago de aportes a la seguridad social. 5. Demás documentos que para el efecto solicite la oficina asesora jurídica de la entidad.
Lugar de ejecución	Sede Administrativa Municipio de Tame
Supervisión o interventoría:	La Supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, estará obligado a:

De carácter administrativo

- Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que convoque el/la supervisor(a) del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.
- Entregar al supervisor (a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
- Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, en caso de llegar al 85% de la ejecución informar inmediatamente al Supervisor.
- Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

De carácter técnico

- Suministrar a la ESE Moreno y Clavijo, los elementos requeridos en el presente estudio de acuerdo a las especificaciones descritas.
- Presentar en la propuesta las marcas de los elementos a suministrar.
- Mantener los precios vigentes y las marcas de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar que los productos ofrecidos y suministrados tengan procedencia legal y que sean de buena calidad, en caso contrario efectuara el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- El contratista entregara la totalidad de los productos en el almacén de la sede administrativa de la entidad según solicitud y/o contrato, para su recepción técnica y una vez verificada las marcas, cantidades y especificaciones contractuales, debe garantizar la entrega de estos productos en cada uno de los Hospitales y/o centros de salud, de acuerdo a la necesidad presentada por estos al líder de almacén y recursos físicos.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el estado.

l. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.
 m.

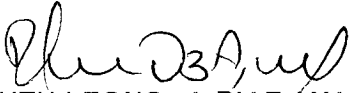
11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Además de los que el área jurídica solicite, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Cámara de Comercio donde se identifique la actividad a contratar • Fotocopia RUT que contenga la actividad a contratar • Pago de aportes a la seguridad Social y/o parafiscales certificados por Contador Público y/o Revisor Fiscal con documentos del mismo (Cedula, Tarjeta Profesional, Certificado junta central de contadores vigente) • Formulario SARLAFT • Propuesta en Medio físico y magnético | <ul style="list-style-type: none"> • Si es establecimiento de comercio los documentos que corresponden al propietario tales como cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía |
|---|---|

Con el presente estudio se determina la necesidad de contratar los servicios descritos.

FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


RUTH LEONORA DIAZ AYALA
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto	Ruth Leonora Díaz Ayala – Subgerente Administrativa y Financiera	Anexos: Certificación de precios almacén
Elaboró	Elaboro: Karim Morales- Técnico Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina asesora jurídica	Mayra Alejandra Garavito Castañeda – Asesora Jurídica	

				CODIGO: GAL-FO-027		
				VERSIÓN: 04		
				PÁGINA: 1 DE 1		
DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO						
GESTIÓN ALMACEN						
CERTIFICACION DE PRECIOS						
CIUDAD: Tame Arauca.		FECHA: MARZO 2026				
OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS HOSPITALES SAN ANTONIO DE TAME, SAN LORENZO DE ARAUQUITA, SAN FRANCISCO DE FORTUL, SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE, SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN, SAN RICARDO PAMPURI, CENTRO DE SALUD DE PUERTO JORDÁN, PANAMÁ Y SEDE CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL DEL PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO						
LA OFICINA DEL PROCESO DE GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS, RELACIONADOS A CONTINUACION ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 Y SU VALOR UNITARIOS ESTA ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CCPEI	CPC	CONCEPTO CPC	TP CT	VR UNITARIO
1	AZ-LEGAJADOR CARTA	2.1.2.02.01.003	3215316	Archivadores A-Z	Gastos de funcionamiento	\$ 13.400,00
2	AZ-LEGAJADOR OFICIO	2.1.2.02.01.003	3215316	Archivadores A-Z	Gastos de funcionamiento	\$ 15.900,00
3	CINTA DE ENMASCARAR 24MM*25	2.1.2.02.01.003	3219924	Cinta de papel engomado	Gastos de funcionamiento	\$ 6.750,00
4	CINTA TRANSPARENTE GRUESA DE 48MM*100	2.1.2.02.01.003	3692002	Cinta autoadhesiva	Gastos de funcionamiento	\$ 12.600,00
5	COLBON *250	2.1.2.02.01.003	3542006	Pegantes sintéticos	Gastos de funcionamiento	\$ 10.230,00
6	GANCHO CLIPS COLORES CAJA*50	2.1.2.02.01.004	4299502	Clips	Gastos de funcionamiento	\$ 2.800,00
7	GANCHOS MARIPOSAS METALICOS CAJA*50	2.1.2.02.01.004	4299502	Clips	Gastos de funcionamiento	\$ 7.470,00
8	GRAPA PARA COSEDORA	2.1.2.02.01.004	4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	Gastos de funcionamiento	\$ 5.905,00
9	GRAPA PARA GRAPADORA SEMI-INDUSTRIAL 23/13 (1000)	2.1.2.02.01.004	4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	Gastos de funcionamiento	\$ 14.900,00
10	LAPICERO NEGRO CAJA*12	2.1.2.02.01.003	3891103	Lapiceros	Gastos de funcionamiento	\$ 15.150,00
11	LAPIZ No. 2 *CAJA*12	2.1.2.02.01.003	3891106	Lápices	Gastos de funcionamiento	\$ 12.930,00
12	LIBRO CONTABLE DE 200 FOLIOS	2.1.2.02.01.003	3270104	Libros para teneduría de contabilidad	Gastos de funcionamiento	\$ 31.600,00
13	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	2.1.2.02.01.003	3270104	Libros para teneduría de contabilidad	Gastos de funcionamiento	\$ 25.930,00
14	MARCADOR BORRABLE NEGRO	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$ 4.350,00

15	MARCADOR BORRABLE ROJO	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	4.350,00
16	MARCADOR BORRABLE AZUL	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	4.350,00
17	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	4.350,00
18	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	4.350,00
19	MARCADOR PERMANENTE COLOR VERDE	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	3.680,00
20	MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	3.680,00
21	MARCADOR RESALTADOR	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	3.480,00
22	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA (PLUMON)	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	5.480,00
23	MARCADOR BORRABLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	5.000,00
24	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES	2.1.2.02.01.003	3891104	Marcadores de fieltro y similares	Gastos de funcionamiento	\$	291.400,00
25	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES	2.1.2.02.01.003	3212901	Papel bond	Gastos de funcionamiento	\$	390.000,00
26	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE*100	2.1.2.02.01.003	3219202	Sobres de manila	Gastos de funcionamiento	\$	52.100,00
27	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE*100	2.1.2.02.01.003	3219202	Sobres de manila	Gastos de funcionamiento	\$	54.300,00
28	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETE*100	2.1.2.02.01.003	3219202	Sobres de manila	Gastos de funcionamiento	\$	75.000,00
29	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA PAQUETE*100	2.1.2.02.01.003	3219202	Sobres de manila	Gastos de funcionamiento	\$	93.000,00
30	CUENTA FACIL CERA	2.1.2.02.01.003	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	Gastos de funcionamiento	\$	6.600,00
31	PERFORADORA	2.1.2.02.01.004	4516004	Perforadoras	Gastos de funcionamiento	\$	28.000,00
32	SACAGANCHOS	2.1.2.02.01.004	4516005	Sacaganchos	Gastos de funcionamiento	\$	4.350,00
33	NOTAS ADHESIVA 76*76 400 HJ	2.1.2.02.01.003	3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	Gastos de funcionamiento	\$	14.700,00
34	ALMOHADILLA TOMA HUELLAS	2.1.2.02.01.003	3891207	Almohadillas para sellos	Gastos de funcionamiento	\$	10.900,00
35	BANDERITAS DE COLORES SEPARADORAS	2.1.2.02.01.003	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	Gastos de funcionamiento	\$	3.550,00

36	BISTURI	2.1.2.02.01.003	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	Gastos de funcionamiento	\$ 8.400.00
37	LIGAS (BANDAS ELASTICAS No. 18) SILICONADAS *100	2.1.2.02.01.003	3212806	Ligas	Gastos de funcionamiento	\$ 18.950.00
38	PEGA STICK Barra 40 Gramos	2.1.2.02.01.003	3542006	Pegantes sintéticos	Gastos de funcionamiento	\$ 21.400.00
39	COSEDORA MEDIANA	2.1.2.02.01.003	4516003	Engrapadoras para oficinas	Gastos de funcionamiento	\$ 40.433.00
40	SACAPUNTAS, CAJA*24	2.1.2.02.01.003	4516006	Sacapuntas	Gastos de funcionamiento	\$ 20.900.00
41	BORRADOR NATA, CAJA*24	2.1.2.02.01.003	3627018	Borradores de Caucho	Gastos de funcionamiento	\$ 27.490.00
42	TIJERA GRANDE	2.1.2.02.01.003	4291305	Tijeras para artes y oficios	Gastos de funcionamiento	\$ 10.800.00
43	REGLA METALICA	2.1.2.02.01.003	4823206	Reglas metálicas o plásticas para oficinas y escalares	Gastos de funcionamiento	\$ 3.600.00
44	CALCULADORA DIGITAL SOLAR 12 DIGITOS	2.1.2.02.01.003	44101809	Calculadora de escritorio	Gastos de funcionamiento	\$ 50.605.00
45	ROLLO DE PAPEL ESMERILADO /FROS ROLLO 150*50 ME	2.1.2.02.01.003	3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	Gastos de funcionamiento	\$ 1.595.000.00
46	ROLLO DE PAPEL TERMICO TAMAÑO DATAFONO 56MM	2.1.2.02.01.003	3214815	Papel térmico o termosensible	Gastos de funcionamiento	\$ 3.280.00
47	CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X	2.1.2.02.01.004	4834102	Papeles y cartulinas sensibilizadas	Gastos de funcionamiento	\$ 37.268.00


JHANCARLOS QUIROZ PADILLA
 Líder Proceso de Gestión Recursos Físicos
 ESE MORENO Y CLAVIJO

MIC MORENO & CLAVIJO
 Empresa Social del Estado Departamental
Proceso Recursos Físicos